



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dentro de los fines establecidos a los partidos políticos, de conformidad al artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, el Partido Revolucionario Institucional no cuenta con obligaciones o atribuciones respecto al tema de concesiones, licencias, permisos y autorizaciones, para el expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, por lo que esta fracción es inaplicable.

Fecha de actualización:	31 de marzo de 2024
Unidad encargada de la información:	Unidad de Transparencia